



## RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 2050

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Apoderada Especial señora María Fernanda Rocha, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES DE SAN SEBASTIAN", en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 23 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Quito siendo su denominación inicial "FIDEICOMISO OMNITRADING"; mediante escritura pública de 14 de mayo de 2012 otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito las partes resolvieron reformar el fideicomiso y cambiar de denominación por el de "FIDEICOMISO CIUDAD EMPRESARIAL"; con escritura de 29 de agosto de 2014 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito se reforma y cambia de denominación del fideicomiso por el de "FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES DE SAN SEBASTIAN" ;

**QUE**, el Artículo 6, Sección II, Capítulo I, Título V, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, reformado mediante Resolución No. CNV-006-2013, publicada en el Registro Oficial 87 de 24 de septiembre de 2013, establece que:

"Art. 6.- Inscripción: En el Registro del Mercado de Valores se inscribirán los fideicomisos mercantiles que sirvan como mecanismos para realizar un proceso de titularización, los fideicomisos de inversión con adherentes, los fideicomisos mercantiles inmobiliarios; los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros; y los negocios fiduciarios en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario y aquellos en los que de cualquier forma se encuentren integrados en su patrimonio con recursos públicos o que se prevea en el respectivo contrato esta posibilidad.";

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro, de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.486 de 21 de septiembre de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES DE SAN SEBASTIAN", administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de nuestra competencia, se puedan efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES DE SAN SEBASTIAN", mencionado en el primer considerando de la presente resolución, cuya fiduciaria es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **23 SEP 2015**

  
**FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA**

NS/EZ/KCH